En la villa de caravaca dies y seis dias del
mes de março de mill e seis cientos y nueve
años la justicia y regimiento della se juntaron a tratar y conferir
las cosas tocantes al serviçio de dios y de su mag[esta]d como lo an de uso el
licen[cia]do Vallejo de Simancas governador y justicia mayor
don p[edr]o muñoz alguacil mayor el licen[cia]do ximenez d[e]
don fel[ip]e de moya y minguez de carra s[...]
p[edr]o de mata y domingo de mayordomo
Joan carreleal y martin fernandez de robles
regidores desta villa y Joan de Villaçon
[illegible] sindico della

Libranças a [illegible] gomez

Leyose una carta de Joan gomez suarez que esta
en los negocios desta villa en la de madrid
corte de su mag[esta]d en que rremite [illegible] del estado dellos
y visto juntamente con las relaciones
y aviendose praticado sobre ello acordaron
de que se le libre a el dicho Joan gomez cincuenta
reales para que siga los dichos negocios de
que se le a hecho relacion en los procesos / don fer[nand]o
de moya y m[arti]n fernandez de robles contradixeron la
libranca
sobre el mismo el licen[cia]do don p[edr]o de mora regidor
a quien se le dio cuenta de lo acordado y que
[illegible] sobre el dicho minguez de la serna
regidor della contradixo la libranca el dicho
don p[edr]o de mora

traigase el previlegio de la escrivania

ordenaron y mandaron que se ynbie por el pre
vilegio de la perpetuidad de la escrivania conforme
lo acordado que se tomo con su mag[esta]d y porque don
fer[nand]o ximenes lo a [illegible] con el
oficial mayor de [illegible] de contaduria del consejo de
hazienda de su mag[esta]d que se lo de los ynbie de lo
que se ofrecio [illegible] escrivano a Jorge
gomes suarez sobre que lo haya de llevar e san
[illegible]

sobre el redimir de los censos

tratose en este ayuntamiento que por quanto esta villa haze
dos censos de [illegible] [illegible] de los talecos
[illegible] a la santa ynquisicion deste reyno de murcia
[illegible] en villar y porque aora conforme
la [illegible] y [illegible] en villar le
[illegible] con [illegible] quien de el di
nero que [illegible] esta villa se siga el beneficio